



CONVOCATORIA

Nombre de la Empresa contratante	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública de Etapa Única Nacional	Nº: 19	Año: 2021
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para la ejecución de bacheo y sellados (mezcla asfáltica caliente y fría – emulsión bituminosa – sellador asfáltico), para los Tramos de I al X de CORREDORES VIALES NACIONALES S.A.		

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Se deberá enviar a: compras@cvs.com.ar	Hasta el día 1° de octubre de 2021 a las 16:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y horario
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1771 - BUENOS AIRES. Conforme el artículo 7° del PBCP, la oferta deberá presentarse en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación. Dentro del sobre se deberá acompañar la oferta en formato PDF en un único archivo, en un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive-cd-dvd). Asimismo, dentro del sobre se deberá acompañar en formato papel la garantía de mantenimiento de oferta original y la Planilla conteniendo la oferta económica. Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive-cd-dvd).	Los días 5 y 6 de octubre de 2021 de 10.00 a 16.00 hs. Y el día 7 de octubre de 2021 de 10.00 a 13.30hs.

APERTURA DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y horario
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1771 - BUENOS AIRES. Quien desee presenciar el acto de apertura, deberá dar un aviso con 24hs de anticipación al mail compras@cvs.com.ar , dadas las restricciones originadas por el COVID19	El día 7 de octubre de 2021 a las 14:00 horas.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la adquisición de insumos para la ejecución de bacheo y sellados (mezcla asfáltica caliente y fría – emulsión bituminosa – sellador asfáltico) para los tramos del I al X de CORREDORES VIALES NACIONALES S.A., en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (en lo sucesivo RGC) aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 29/04/2021 plasmada en Acta de Directorio N° 76, por los Decretos 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$) 272.898.216.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiese corresponder.



ARTÍCULO 4º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6º: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 7º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria, **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive-cd-dvd): Todos los documentos que conforman la oferta en formato PDF, firmados, escaneados y en un único archivo.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive-cd-dvd).



En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el Reglamento General de Contrataciones o en este Pliego, no estuvo disponible -en soporte papel o digital- para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 8°: CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La propuesta deberá contener la información que a continuación se detalla:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos.
- c) **Anexo III** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible.
- d) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) **Anexo VI** – Declaración Jurada, Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533



VALLI, Martin	Gerente General	26.345.696
DALL'Ó, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

- g) **Anexo VII** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) **Anexo VIII – Política de integridad.** Los oferentes deberán presentar el Formulario del Programa de Integridad modelo de declaración jurada sobre la existencia de programas de integridad adecuados Ley N° 27.401. **Se informa a todos los oferentes que poseer un programa de política de integridad es de carácter obligatorio.**
- i) **Anexo IX – Política de género.** Se señala que la misma es meramente informativa.
- j) **Anexo X - Declaración Jurada de Contenido Nacional:** La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual el oferente deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumple dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir que su oferta no califica como "Oferta Nacional".
- k) **Certificado negativo de deuda alimentaria.** Los oferentes deberán presentar un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente a su domicilio. **Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.**
 Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:
 - Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
 - En las Uniones Transitorias (UT), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
 - En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- l) **Antigüedad.** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro no menor a TRES (3) años anteriores a la fecha de apertura de ofertas (se podrán presentar facturas u órdenes de compra). Serán desestimadas las ofertas que no cumplan con el presente requisito.
- m) **Anexo XI – Antecedentes.** Los oferentes deberán acompañar un listado con un mínimo de TRES (3) antecedentes a fin de acreditar experiencia en la prestación del servicio y/o experiencia en la provisión de los insumos objeto de la contratación, ejecutado con autoridades públicas o concesionarios privados, en carácter de cocontratante principal o subcontratado, dentro de los últimos CINCO (5) años, contabilizados desde la fecha de apertura, con sus respectivas facturas u órdenes de compra que lo avalen.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del bien y/o servicio que se requiere por la presente.



Los oferentes que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar los antecedentes requeridos cada una de las firmas que participan en la Unión Transitoria.

- n) Los oferentes deberán presentar folletería y/o especificaciones técnicas de los bienes cotizados, a fin de evaluar las características de los mismos y que estos cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- o) Los oferentes deberán indicar la **marca y modelo de todos los bienes cotizados**. Quedan exceptuados de presentar marcas los insumos: Mezcla asfáltica en caliente para bacheo t máx 19mm y Mezcla asfáltica elaborada en frío, acopiable para bacheo – tipo "rapibach"
- p) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PBCG.
- q) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- r) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

- 1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiete

- s) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las **personas humanas** deberán presentar: a) Copia del Documento Nacional de Identidad. b) Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las **personas jurídicas** deberán presentar: a) Presentar copia del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I- Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios



administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II- Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III- Sociedades por Acciones: copia del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el ultimo acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV- Entidades Cooperativas: copia del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

V- UT - Consorcios: a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. c) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. f) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. h) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

t) **Capacidad económico-financiera:** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera de los oferentes para afrontar la presente licitación, deberán presentarse:

- Los últimos TRES (3) Balances cerrados y firmados por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente.



- Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Para determinar la admisibilidad de las ofertas, **el promedio de los balances** presentados deberá arrojar como mínimo los siguientes valores:
 - I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice ≥ 1
 - II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) * 100 índice ≥ 1
 - III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice >1

A los fines de determinar el cumplimiento de los índices económicos-financieros de aquellos oferentes que estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).

En caso de persona humana, deberá presentar certificación de ingresos firmados por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente.

ARTÍCULO 9º: FORMA DE COTIZACION.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

El proponente deberá cotizar la totalidad del renglón. No siendo admitida la cotización parcial del renglón.

La cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes ofertados, en cada lugar de entrega detallado en las Especificaciones Técnicas.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

ARTICULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.



El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas – adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa



de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN – ADJUDICACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificado a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

Cumplido el plazo mencionado anteriormente, la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará por renglón.

ARTÍCULO 14: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los TRES (3) días subsiguientes el adjudicatario será notificado de la orden de compra. La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego.

Deberá ser entregada en compras@cvs.com.ar

Vencido el plazo el Departamento de Compras podrá intimarlo para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual al original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se lo intimará al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. CORREDORES VIALES S.A. podrá



optar por perfeccionar el contrato con el oferente que hubiere seguido como segundo en el orden de mérito del Acta de Preadjudicación, y así sucesivamente hasta lograr dicho perfeccionamiento, o por declarar fracasada la contratación, a su sólo juicio.

ARTÍCULO 16: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 17: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.



4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

ARTÍCULO 18: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

En todo acuerdo con lo establecido para cada Renglón en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 19: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Gerencia de Obras, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del contrato y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 20: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

ARTÍCULO 21: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 22: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos y/o insumos efectivamente entregados.



El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES S.A., sita en la calle 25 de mayo N° 457, Piso 5°, C.A.B.A., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a cuentasapagar@cvs.com.ar

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Junto con cada factura se deberá presentar el comprobante de pago del seguro automotor y se actualizará la documentación que se haya vencido en el periodo facturado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD.

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al Ministerio y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 24: PENALIDADES.

En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Si pasados los QUINCE (15) días corridos de cualquiera de los plazos previstos para las entregas, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de ésta a conformidad de CORREDORES VIALES S.A., éste podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.



La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 25: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO 26: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 27: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la adquisición de insumos para la ejecución de Bacheo y sellados (mezcla asfáltica caliente y fría – emulsión bituminosa – sellador asfáltico) para los tramos del I al X de CORREDORES VIALES NACIONALES S.A., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

2.- INSUMOS A PROVEER.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA BACHEO T MÁX 19mm.

MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN FRÍO, ACOPIABLE PARA BACHEO – TIPO "RAPIBACH".

MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN FRÍO, EN BOLSAS DE 25KG.

EMULSIÓN BITUMINOSA TIPO CRR-1 EN TAMBORES DE 200 LT.

EMULSIÓN BITUMINOSA TIPO EBCM-2 EN TAMBORES DE 200 LT.

SELLADOR ASFÁLTICO SA50 PARA SELLADO DE JUNTAS, GRIETAS Y FISURAS EN PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, EN PANES 20 KG.

SELLADOR ASFÁLTICO SA30 PARA SELLADO DE JUNTAS ANCHAS PARA REPARACIÓN DE JUNTAS TORMACK, EN PANES DE 20 KG.

3.- DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD POR 6 MESES									TOTAL
		TRAMOS									
		I	II - IV	III	V	VI	VII	VIII	IX	X	
Mezcla asfáltica en caliente para bacheo Tmáx. 19mm	Tn	200	1200	800	1500	9600	800	7200	400	7000	28700
Mezcla asfáltica en elaborada en frío, acopiable para bacheo - Tipo "Rapibach"	Tn	180	0	120	0	0	120	180	48	60	708
Mezcla asfáltica en elaborada en frío, acopiable para bacheo - Tipo "Rapibach", en bolsas de 25 Kg.	Un	0	150	0	600	0	0	0	0	20	770
Emulsión bituminosa tipo CRR-1, en tambores de 200 lts	Un	0	20	18	54	108	24	0	6	20	250
Emulsión bituminosa tipo EBCM-1, en tambores de 200 lts	Un	150	0	0	6	0	0	48	0	30	234



Sellador asfáltico SA50 para Sellado de juntas, grietas y fisuras en pavimentos rígidos y flexibles, en panes de 20 Kg.	Un	0	350	252	60	378	1560	600	1500	60	4760
Sellador asfáltico SA30 para Sellado de juntas anchas para reparación de juntas Tormack, en panes de 20 Kg.	Un	0	1050	720	30	270	30	0	90	90	2280

3.- NORMATIVA APLICABLE.

Se informa que, en relación a los insumos requeridos, rige en un todo lo especificado en el **Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017) y sus ampliaciones**, y las presentes Especificaciones Técnicas.

- **Sección D.I-**Disposiciones generales para la ejecución de imprimación, tratamientos superficiales, bases carpetas y bacheos bituminosos.
- **Sección D.X-**Mezcla en frío para carpetas, bases y tareas de bacheo con emulsión bituminosa del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017) y sus ampliaciones. Además, de lo establecido en la sección D.1 – Disposiciones generales para la ejecución de la imprimación, Tratamientos Superficiales, Bases, Carpetas y Bacheos Bituminosos con las modificaciones que aquí se indican.
- **Anexo I modificaciones-aprobado por Resolución N°1294/05** apartado D.1.2.11 Selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos en el que establece lo siguiente:
Los selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos deberán cumplir con lo establecido en la NORMA IRAM Experimental 6838:2002 Asfaltos para uso vial – Selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos.

Dicho Pliego -y todas las menciones posteriores a éste o a alguna de sus partes o secciones, individualmente consideradas- integran el presente pliego y deben consultarse del siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dnv_petg_1998_0.pdf O de la página web de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION.

4.- GARANTÍA.

Todos los productos entregados serán recibidos en forma provisoria "a revisar" por CORREDORES VIALES S.A., y en caso de encontrar algún defecto en su confección que el mismo corresponda al adjudicatario a criterio de CVSA, el adjudicatario deberá reemplazarlo en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de notificado el error.

TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN CONTENER ETIQUETA, MARCA, FECHA DE VENCIMIENTO (Según corresponda), RNE (s/corresponda) y deberán ser de marca reconocida en el mercad

5.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

Al momento de efectuarse las entregas, el responsable de cada tramo designado, previo a otorgar la conformidad de recepción, procederá a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las presentes.

Verificado el cumplimiento, el responsable procederá a rubricar de conformidad el correspondiente remito de entrega, otorgando con dicho acto la Recepción Definitiva de los materiales.



En caso de verificarse incumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas, el responsable designado rechazará los materiales, dejándolo asentado en el correspondiente remito.

El adjudicatario deberá retirar los materiales a su costo, sin que ello implique reconocimiento ni obligación alguna por parte de CVSA. Consecuentemente, el adjudicatario deberá reponer los materiales rechazados en el plazo de CUATRO (4) días hábiles, excepto para los casos de los Renglones N° 1 a 28: Mezcla asfáltica en caliente para bacheo T MÁX 19mm, debiendo proceder a su reposición en el plazo de DOS (2) días hábiles, todo ello, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Asimismo, en caso de verificarse materiales faltantes, el representante designado procederá a consignarlo en el correspondiente remito. El adjudicatario deberá entregar los materiales faltantes en el plazo de CUATRO (4) días hábiles.

6.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA BACHEO T MÁX 19mm – Para renglones 1 a 28

Las características de la mezcla a utilizar deberán cumplir con lo especificado a continuación pudiendo la misma tener condiciones de sus componentes y mezcla resultante superiores a lo indicado.

1 MATERIALES.

1.1 Agregados pétreos

Serán del producto de la trituración de rocas naturales o artificiales.

El agregado pétreo estará formado por partículas duras y sanas y su contenido de partículas blandas o laminares, arcillas, polvo, sales, materia orgánica o cualquier otra sustancia deficiente o perjudicial se controlará mediante los ensayos normalizados VN-E-66-82 y VN-E-67-75.

En los agregados, excepto el suelo calcáreo, se deben cumplir las siguientes exigencias:

a) Plasticidad:

Sobre la fracción que pasa el tamiz 425 µm (N°40). Índice de plasticidad menor o iguala 4% según norma VN-E3-65.

b) Relación vía seca/vía húmeda del pasa tamiz 75 µm (N° 200).

Si el material que pasa el tamiz 75 µm N° 200 por vía húmeda es mayor del 5% respecto al peso total de la muestra, la cantidad de material liberado por el tamiz de 75µm (N° 200) en seco deberá ser igual o mayor que el 50% de la cantidad librada por lavado.

c) Equivalente de arena:

El material librado por el tamiz 4.8 µm (N°4), previo mortereado del retenido en dicho tamiz empleando un mango de goma, y ensayando luego de acuerdo a la Norma VN- E-10-82 deberá tener un "Equivalente de arena" mayor o igual a 50.

El incumplimiento de uno solo de los tres parámetros consignados anteriormente, motivará la inacceptabilidad de empleo de las arenas como componentes de la mezcla asfáltica en caliente.

Los valores de desgaste por el Método de Los Angeles para los agregados a utilizar en los tratamientos y mezclas bituminosas son los siguientes:

Para carpeta de concreto asfáltico	
Pedregullo de roca	Menor de 25
Grava triturada o zarandeada	Menor de 35



El índice de lajas determinado mediante el ensayo VN-38-86 será menor de 25 para tratamientos superficiales y menor de 30 para mezclas bituminosas.

1.2 Mejorador de adherencia

En caso de su uso, el mejorador de adherencia deberá responder a las siguientes condiciones:

El mejorador de adherencia (aditivo) deberá ser comercialmente puro, es decir, sin el agregado de aceites, solventes pesados y otros diluyentes.

1) Será homogéneo y estará libre de agua. En el caso de aditivos líquidos, no se separará fase sólida por estacionamiento, permitiéndose sólo la formación de un ligero sedimento.

2) Disuelto en el ligante asfáltico en las condiciones indicadas en "Métodos de Ensayo" deberá responder a las siguientes exigencias, cuando se lo ensaye de acuerdo a las técnicas allí especificadas.

a) Ensayo TWIT.

Con una concentración del aditivo igual al 0.4% en peso en asfalto diluido E.R.1, deberá obtenerse un recubrimiento no menor del 70%.

b) Inmersión Tray Test

La concentración del aditivo necesaria para obtener 100% de recubrimiento no será mayor del 0.5% en peso de asfalto diluido E.R.1.

c) Ensayo de desprendimiento

Con una concentración del aditivo igual al 0.5% en peso de C.A. 150-200, el desprendimiento no deberá ser mayor del 2%.

Por calentamiento del ligante asfáltico conteniendo el aditivo durante 3 horas a 145- 150°C, no deberá observarse una pérdida significativa de eficacia.

1.3 Cementos Asfálticos

Los cementos asfálticos serán homogéneos, libres de agua, no formarán espuma al ser calentados a 170°C y cumplirá las siguientes exigencias:

NORMA IRAM 6604 – CEMENTOS ASFALTICOS (C.A.) (TABLA Nº 1)

Además, deberá cumplir las siguientes exigencias con respecto a la viscosidad dinámica a 60°C y la relación de viscosidades a 60°C entre el residuo luego del ensayo de calentamiento en película delgada (IRAM 6582) y la del asfalto original: "R"

En todo momento se mantiene la exigencia respecto del valor máximo de la relación "R" entre la viscosidad del residuo luego del ensayo de calentamiento en película delgada y la del asfalto original.

PARAMETRO	Tipo I Pen 40-50	Tipo II Pen 50-60	Tipo III Pen 70-100	Tipo IV Pen 150-200	Tipo V Pen 200-300	Ensayo
Viscosidad a 60°C Poise min	3000	2000	1000	300	150	ASTM D 2171
« R » máximo	4	4	4	4	4	IRAM 6582



2. TIPOS DE MATERIALES A EMPLEAR EN LA MEZCLA.

2.1. Agregados

La granulometría de los agregados, incluido el relleno mineral cuando este se utilice, deberá estar comprendido dentro de los límites indicados en el cuadro siguiente:

TIPO DE MEZCLA	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS TAMICES												
	38 mm 1 1/2"	32 mm 1 1/4"	25,4 mm 1"	19 mm 3/4"	12,7 mm 1/2"	9,5 mm 3/8"	4,8 mm Nº 4	2,4 mm Nº 8	1,2 mm Nº 16	0,59 mm Nº 30	0,30 mm Nº 50	0,15 mm Nº 100	0,074 mm Nº 200
Concreto asfáltico para base	--	--	100	80-95	--	--	--	30-45	--	--	--	--	2-6
			--	100	70-90	--	--	32-55	--	--	--	--	4-10

Para el caso de arenas redondeada, tipo silícea se admitirá hasta el siete por ciento(7%) en peso.

2.2. Materiales bituminosos

Para la mezcla se utilizará cemento asfáltico de los tipos indicados en el punto 1.3.

3. EXIGENCIAS A CUMPLIR.

La composición de la mezcla deberá cumplir las exigencias que se detallan a continuación:

- a) Fluencias: 2,0 a 4.5 mm
- b) Vacíos: entre 3% y 7%
- c) Relación betún-vacíos: entre 65% y 75%
- d) Relación C/Cs: menor o igual a 1. Siendo:
C: Concentración en volumen de "filler" en el sistema filler betún (Considerándose "filler" a la fracción de la mezcla de áridos que pasa el tamiz IRAM Nº 200)

Cs: Concentración crítica de "filler"

- e) Estabilidad: mínimo: 600 kg
- f) Relación Estabilidad –Fluencia entre: 1800 kg/cm y 4000 kg/cm
Deberá evitarse tendencias a lograr estabilidades máximas coincidentes con fluencias mínimas.

g) Criterio de Dosificación del porcentaje de ligante Deberá estar comprendido entre los siguientes límites:

El contenido inferior de ligante asfáltico corresponderá al criterio de dosificación indicado en el apartado 9-6-4 de la norma de ensayo VNE 9-86. El porcentaje de asfalto será el promedio de los contenidos de asfalto correspondientes a la máxima estabilidad y al valor mínimo de la curva de VAM, cumpliendo además con los valores límites exigidos para la mezcla precedentemente.

El contenido máximo de ligante asfáltico será el mayor que cumpla con todas las exigencias establecidas para la mezcla.

4. UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LAS PLANTAS DONDE SE RETIRA LA MEZCLA.

La distancia máxima entre las plantas donde se retire el producto y el lugar de deposición deberán estar en un radio máximo de CIEN (100) kilómetros con una tolerancia de QUINCE (15) kilómetros.



A continuación, la siguiente tabla indica los lugares que serán las referencias como lugar de deposición:

Tramo	Zona	Localidad centro de zona de influencia	Provincia	Tn
I	Jujuy	Perico	Jujuy	200
II	Junín	Junín	Bs. As.	100
III	Chaco	Resistencia	Chaco	350
	Corrientes	Ciudad de Corrientes	Corrientes	250
	Misiones	Candelaria	Misiones	200
IV	Pilar	Pilar	Bs. As.	200
	Pergamino	Pergamino	Bs. As.	200
	Venado Tuerto	Venado Tuerto	Santa Fe	400
	Río Cuarto	Río Cuarto	Córdoba	300
V	RN 34 sub tramo (km 14-100 Rosario-Las Bandurrias)	Ibarlucea	Santa Fe	300
	RN 34 sub tramo (km 100-300) Las Bandurrias-Palacios	Rafaela	Santa Fe	400
	RN 34 sub tramo (km 300-398) Palacios - Ceres	Curupaity	Santa Fe	200
	RN AU 19 subtramo ESTE (km 0-120) Santo Tomé-San Francisco	Angélica	Santa Fe - Córdoba	300
	RN 19 subtramo OESTE (km 120-280) San Francisco-Río Primero	Arroyito	Córdoba	300
VI	Ciudad de Córdoba	Ciudad de Córdoba	Córdoba	2400
	Rosario	Rosario	Santa Fe	2400
	San Nicolás	San Nicolás	Bs As	2400
	Campana	Campana	Bs As	2400
VII	Cañuelas	Cañuelas	Bs As	450
	AZUL	AZUL	Bs As	150
	Mar del Plata	Mar del Plata	Bs As	200
VIII	Córdoba	Vicuña Mackenna	Córdoba	3600
	Bs As	Junín	Bs As	3600
IX	Ezeiza	Cañuelas o Ezeiza	Bs. As.	400
X	Luján - Chivilcoy	Luján	Bs. As.	3000
	Chivilcoy - Pehuajó	9 de Julio	Bs. As.	3000
	Pehuajó - Catriló	Trenque Lauquen	Bs. As.	700
	Catriló - Uriburu	Santa Rosa	Bs. As.	300

La coordinación para los retiros se realizará con cada responsable, el cual solicitará la misma con lapso no menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de antelación.



Corredor Vial Tramo	Responsable
I	Roberto Rivero - Tel:3815073379
II-IV	Diego Garrido - Tel: 1162640492
III	Juan Vallejos - Tel: 1170894356
V	Guillermo Fenoglio - Tel: 3492633782
VI	Maximiliano Garcia - Tel: 1138234154
VII	José Aurieri - Tel: 2281581029
VIII	Gustavo Correa - Tel: 2324694640
IX	Rolando Aldavez - Tel: 1137830932
X	Juan Metallino - Tel: 1126501405

5. ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL PRODUCTO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de rechazar aquellas partidas o lotes del producto adquirido que no cumplan con todos los requisitos técnicos descritos en las Especificaciones Técnicas, dejándose constancia de que, si el resultado de los ensayos efectuados en las muestras no cumplen con lo especificado, dará derecho a CVSA a rescindir el contrato, sin que ello genere derecho alguno a favor del subcontratista

Se considera para este pliego un lote a cada despacho de carga.

6. PLAZO DE ENTREGA.

El proveedor deberá entregar el material de manera tal que se asegure la provisión durante toda la vigencia de la contratación de SEIS (6) meses iniciando dicha provisión a partir de la notificación de la orden de compra.

7. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará en **toneladas (tn)**, efectivamente entregado en boca de planta, previa coordinación de entrega con cada responsable de CVSA de acuerdo a lo establecido en el punto 4. En caso de rechazo de alguna de las unidades, no implicará reconocimiento ni obligación alguna por parte de CVSA, debiendo el proveedor reponer los materiales rechazados en el plazo de DOS (2) días hábiles, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN FRÍO, ACOPIABLE PARA BACHEO - TIPO "RAPIBACH" -

Para renglones 29 a 34.

1. DESCRIPCIÓN

Consiste en la provisión de una mezcla de agregados con granulometría controlada, agua, asfalto emulsionado, cuyo proceso de integración y mezclado, tendido y compactación se ejecuta a temperatura ambiente.

Rige en un todo lo establecido en el **Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017) y sus ampliaciones SECCION D.X MEZCLA EN FRIO PARA CARPETAS, BASES Y TAREAS DE BACHEO CON EMULSIÓN BITUMINOSA EDICIÓN 1998.**

2. MATERIALES



Materiales granulares

La granulometría del conjunto de agregados que incluye el relleno mineral si se utiliza, deberá encuadrarse dentro de los tipos definidos en el siguiente cuadro:

TAMIZ	MEZCLAS DENSAS			MEZCLAS ABIERTAS		
	TM ½"	TM ¾"	TM 1"	TM ½"	TM ¾"	TM 1"
38 mm 1 ½"	---	---	100	---	---	100
25,4 mm 1"	---	100	80-95	---	100	65-90
19 mm ¾"	100	80-95	---	100	65-90	---
12,7 mm ½"	80-95	---	62-77	65-90	---	30-55
2 mm N° 10	32-45	32-46	32-45	4-19	4-19	4-19
420 µm N° 100	8-15	8-15	8-15	3-8	3-8	3-8
74 µm N° 200	3-8	3-8	3-8	0-4	0-4	0-4

Para espesor menor o igual a 4 cm.	→	Tam. Máx. ½" 12,7 mm
Para espesor de capa entre 4 y 6 cm.	→	Tam. Máx. ¾" 19 mm
Para espesor de capa mayor de 6 cm	→	Tam. Máx 1" 25,5 mm

Materiales bituminosos

El tipo de emulsión asfáltica a emplear en la mezcla deberá satisfacer las exigencias indicadas en el capítulo D.1.2. En caso que el Contratista proponga la utilización de una emulsión mejorada mediante la adición de activantes, polímeros u otros productos, deberá acompañar los antecedentes de su empleo, su composición elemental y los ensayos específicos para controlar la cantidad del ligante resultante; todo ello sujeto a la aprobación de Corredores Viales.

Se menciona que el Capítulo que se hace referencia corresponde a la Sección D.I-Disposiciones generales para la ejecución de imprimación, tratamientos superficiales, bases carpetas y bacheos bituminosos" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017).

3. COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA

El tipo y características de la mezcla en frío será la definida en la presente Especificación Técnica Particular.

Granulometría

Deberá responder a una Mezcla Densa TM ¾" 19 mm según las clases definidas en el Cuadro de D.X 2.1

La curva granulométrica será continua, cóncava hacia arriba y acompañará a las curvas límites.

La equivalente arena (E.A) de la mezcla de agregados será mayor de 45 para base y menor de 55 para carpeta con emulsiones de rotura lenta; esos valores se elevarán en 10 puntos cuando se utiliza emulsión catiónica de rotura media o rápida.

Fórmula de obra

Previo al comienzo de la provisión de la mezcla asfáltica en frío el Proveedor deberá presentar con suficiente antelación la formulación de la mezcla asfáltica.

El Contratista deberá indicar dentro de la Fórmula de Obra.



- 1- Granulometría de cada uno de los agregados incluyendo la del relleno mineral, si se utiliza.
- 2- Descripción de los tipos de agregado grueso a utilizar y resultado del estudio del estado físico de acuerdo a Normas IRAM 1702-1703 (V.N.-E66/82 y 67/75); también haber comprobado la compatibilidad entre ligante y agregado. En caso que los agregados finos provengan de la trituración o clasificación de agregados que no correspondan a los gruesos utilizados, se debe realizar la misma descripción para aquellos.
- 3- Desgaste Los Ángeles de los agregados gruesos y sobre las fracciones gruesas de los finos clasificados o triturados si correspondiere.
- 4- Índice de lajosidad de cada agregado o los ensayos de forma que fijen las Especificaciones Particulares.
- 5- Pesos específicos de los agregados gruesos y finos según Normas IRAM 1533 y 1520 (V.N.-E-13 y 14/67).
- 6- Pesos específico del relleno mineral (Le Chatelier)
- 7- Granulometría vía seca y húmeda del total de agregados.
- 8- Concentración crítica en volumen de la fracción que pasa el tamiz N° 200 (74 mm) del total de agregados.
- 9- Tipo de emulsión asfáltica utilizada y resultado de los ensayos de acuerdo a las Especificaciones del Apartado D.I. 2 "Materiales". Si el contratista propone utilizar una emulsión diferente a la prevista en el proyecto, indicará sus parámetros característicos y la técnica adoptada para determinar la estabilidad de la mezcla (método ensayo).
- 10- Determinación aproximada del porcentaje óptimo de residuo asfáltico para el conjunto de agregados mediante la aplicación del método Marshall (50 golpes por cara), empleando como cemento asfáltico el que corresponde a la emulsión. El criterio a seguir será el establecido en el apartado A.VIII.2.3.i.
- 11- Con este porcentaje de residuo asfáltico y $\pm 0,3\%$ y $\pm 0,6\%$, se calcularán los porcentajes de la emulsión referidos al peso de agregado seco y se prepararán series de probetas Marshall, siguiendo técnicas de mezclado y moldeado dinámico-estático que se indican en el apartado D.X.5.2. y D.X.5.3.

Los valores de estabilidad logrados a las 48 hs. De elaboradas las probetas, se adoptarán como referencia para determinar el porcentaje de emulsión a adoptar. La estabilidad será superior a 350 Kg/cm² o bien satisfacer las exigencias de las Especificaciones Particulares; las estabilidades remanentes serán superiores al 80%.

En los concretos en frío es posible que el máximo de Estabilidad Marshall se corresponda con el contenido de emulsión menor que el óptimo, por lo que esto no corresponde fijarlo en base a la metodología de los concretos en caliente.

4. EXIGENCIAS SOBRE LA MEZCLA ELABORADA

Elaboración



El Contratista estará obligado a elaborar la mezcla que corresponda a las características de la Fórmula de Obra, con las siguientes tolerancias o las que fijen las Especificaciones Particulares:

Estabilidad Marshall media 0.85 Estab. M. F. De Obra

Estabilidad Marshall indiv. 0.82 Estab. M. media

% Residuo asfáltico medio = % Residuo asfáltico F. De obra 0.2%

% Residuo asfáltico indiv. = % Residuo asfáltico medio 0.5%

Granulometría

Se detallan las tolerancias para los porcentajes que pasan los sucesivos tamices en el apartado D.X 10.4.

5. RESPONSABLE PARA COORDINAR ENTREGA DE MATERIAL ASFÁLTICO

El producto deberá entregarse en los lugares que se mencionan a continuación para un mejor control y distribución de los mismos:

Corredor Vial Tramo	Lugar de Entrega	Responsable
I	Ruta Nacional N°9-Km. 1357. Estación de Peaje MOLLE YACO - Proviencia de Tucumán	Roberto Rivero - Tel:3815073379
III	Obra Corrientes RNN° 12 Km. 1040,00 B° Yecoha - Provincia de Corrientes	Juan Vallejos - Tel: 1170894356
VII	Campamento Azul RNN° 3 Km. 298,50 Localidad de Azul - Provincia de Buenos Aires	José Aurieri - Tel: 2281581029
VIII	RNN° 7 Km. 87,50 Estación de Peaje Villa Espil - Provincia de Buenos Aires	Gustavo Correa - Tel: 2324694640
IX	Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri Km. 19,50 Ciudad Evita - Proviencia de Buenos Aires	Rolando Aldavez - Tel: 1137830932
X	Campamento DNV Luján Ex RNN° 5 Km. 65,80 - Provincia de Buenos Aires	Fernando Leguizamon - Tel: 1126573796

La coordinación con cada responsable se deberá realizar con no menos de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de antelación.

6. PLAZO DE ENTREGA.

El proveedor deberá entregar el material de acuerdo a la planificación que le será entregada por el responsable designado en el punto anterior luego de que sea notificado de la Orden de Compra. Las entregas serán solicitadas por el responsable de acuerdo a la planificación presentada, con CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación.



7. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará en **toneladas (tn)** según se detalla en el cuadro siguiente, efectivamente entregado al responsable designado por CVSA de acuerdo a lo establecido en el punto 5, incluyendo su precio: la carga, descarga en el lugar de entrega y el transporte hasta dicho lugar. En caso de rechazo de alguna de las unidades las mismas deberán ser retiradas por el proveedor sin que ello implique reconocimiento ni obligación alguna por parte de CVSA, debiendo el proveedor reponer los materiales rechazados en el plazo de CUATRO (4) días hábiles, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN FRÍO- ACOPIABLE PARA BACHEO - TIPO "RAPIBACH", EN BOLSAS DE 25KG – Para Renglones 35 a 37

1. DESCRIPCIÓN

Consiste en la provisión de una mezcla de agregados con granulometría controlada, agua, asfalto emulsionado, cuyo proceso de integración y mezclado, tendido y compactación se ejecuta a temperatura ambiente.

Rige en un todo lo establecido en el **Piiego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017) y sus ampliaciones SECCION D.X MEZCLA EN FRIO PARA CARPETAS, BASES Y TAREAS DE BACHEO CON EMULSIÓN BITUMINOSA EDICIÓN 1998.**

2. MATERIALES

Materiales granulares

La granulometría del conjunto de agregados que incluye el relleno mineral si se utiliza, deberá encuadrarse dentro de los tipos definidos en el siguiente cuadro:

TAMIZ	MEZCLAS DENSAS			MEZCLAS ABIERTAS		
	TM ½"	TM ¾"	TM 1"	TM ½"	TM ¾"	TM 1"
38 mm 1 ½"	---	---	100	---	---	100
25,4 mm 1"	---	100	80-95	---	100	65-90
19 mm ¾"	100	80-95	---	100	65-90	---
12,7 mm ½"	80-95	---	62-77	65-90	---	30-55
2 mm N° 10	32-45	32-46	32-45	4-19	4-19	4-19
420 µm N° 100	8-15	8-15	8-15	3-8	3-8	3-8
74 µm N° 200	3-8	3-8	3-8	0-4	0-4	0-4

Para espesor menor o igual a 4 cm.	→	Tam. Máx. ½" 12,7 mm
Para espesor de capa entre 4 y 6 cm.	→	Tam. Máx. ¾" 19 mm
Para espesor de capa mayor de 6 cm	→	Tam. Máx 1" 25,5 mm

Materiales bituminosos

El tipo de emulsión asfáltica a emplear en la mezcla deberá satisfacer las exigencias indicadas en el capítulo D.1.2. En caso que el Contratista proponga la utilización de una emulsión mejorada mediante la adición de activantes, polímeros u otros productos, deberá acompañar los antecedentes de su empleo, su



composición elemental y los ensayos específicos para controlar la cantidad del ligante resultante; todo ello sujeto a la aprobación de Corredores Viales.

3. COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA

El tipo y características de la mezcla en frío será la definida en la presente Especificación Técnica Particular.

Granulometría

Deberá responder a una Mezcla Densa TM ¾" 19 mm según las clases definidas en el Cuadro de D.X 2.1

La curva granulométrica será continua, cóncava hacia arriba y acompañará a las curvas límites.

La equivalente arena (E.A) de la mezcla de agregados será mayor de 45 para base y menor de 55 para carpeta con emulsiones de rotura lenta; esos valores se elevarán en 10 puntos cuando se utiliza emulsión catiónica de rotura media o rápida.

Fórmula de obra

Previo al comienzo de la provisión de la mezcla asfáltica en frío el Proveedor deberá presentar con suficiente antelación la formulación de la mezcla asfáltica.

El Contratista deberá indicar dentro de la Fórmula de Obra.

- 1- Granulometría de cada uno de los agregados incluyendo la del relleno mineral, si se utiliza.
- 2- Descripción de los tipos de agregado grueso a utilizar y resultado del estudio del estado físico de acuerdo a Normas IRAM 1702-1703 (V.N.-E66/82 y 67/75); también haber comprobado la compatibilidad entre ligante y agregado. En caso que los agregados finos provengan de la trituración o clasificación de agregados que no correspondan a los gruesos utilizados, se debe realizar la misma descripción para aquellos.
- 3- Desgaste Los Ángeles de los agregados gruesos y sobre las fracciones gruesas de los finos clasificados o triturados si correspondiere.
- 4- Índice de lajosidad de cada agregado o los ensayos de forma que fijen las Especificaciones Particulares.
- 5- Pesos específicos de los agregados gruesos y finos según Normas IRAM 1533 y 1520 (V.N.-E-13 y 14/67).
- 6- Pesos específico del relleno mineral (Le Chatelier)
- 7- Granulometría vía seca y húmeda del total de agregados.
- 8- Concentración crítica en volumen de la fracción que pasa el tamiz N° 200 (74 mm) del total de agregados.



- 9- Tipo de emulsión asfáltica utilizada y resultado de los ensayos de acuerdo a las Especificaciones del Apartado D.I. 2 "Materiales". Si el contratista propone utilizar una emulsión diferente a la prevista en el proyecto, indicará sus parámetros característicos y la técnica adoptada para determinar la estabilidad de la mezcla (método ensayo).
- 10- Determinación aproximada del porcentaje óptimo de residuo asfáltico para el conjunto de agregados mediante la aplicación del método Marshall (50 golpes por cara), empleando como cemento asfáltico el que corresponde a la emulsión. El criterio a seguir será el establecido en el apartado A.VIII.2.3.i.
- 11- Con este porcentaje de residuo asfáltico y $\pm 0,3\%$ y $\pm 0,6\%$, se calcularán los porcentajes de la emulsión referidos al peso de agregado seco y se prepararán series de probetas Marshall, siguiendo técnicas de mezclado y moldeado dinámico-estático que se indican en el apartado D.X.5.2. y D.X.5.3.

Los valores de estabilidad logrados a las CUARENTA Y OCHO (48) horas de elaboradas las probetas, se adoptarán como referencia para determinar el porcentaje de emulsión a adoptar. La estabilidad será superior a 350 Kg/cm² o bien satisfacer las exigencias de las Especificaciones Particulares; las estabilidades remanentes serán superiores al OCHENTA POR CIENTO (80%).

En los concretos en frío es posible que el máximo de Estabilidad Marshall se corresponda con el contenido de emulsión menor que el óptimo, por lo que esto no corresponde fijarlo en base a la metodología de los concretos en caliente.

4. EXIGENCIAS SOBRE LA MEZCLA ELABORADA

Elaboración

El Contratista estará obligado a elaborar la mezcla que corresponda a las características de la Fórmula de Obra, con las siguientes tolerancias o las que fijen las Especificaciones Particulares:

Estabilidad Marshall media 0.85 Estab. M. F. De Obra

Estabilidad Marshall indiv. 0.82 Estab. M. media

% Residuo asfáltico medio = % Residuo asfáltico F. De obra 0.2%

% Residuo asfáltico indiv. = % Residuo asfáltico medio 0.5%

Granulometría

Se detallan las tolerancias para los porcentajes que pasan los sucesivos tamices en el apartado D.X 10.4.

5. RESPONSABLE PARA COORDINAR ENTREGA DE MATERIAL ASFÁLTICO

El producto deberá entregarse en los lugares que se mencionan a continuación para un mejor control y distribución de los mismos:



Corredor Vial Tramo	Lugar de Entrega	Responsable
II-IV	Campamento DNV RNN°8 Km. 375,00 Localidad de Venado Tuerto - Provincia de Buenos Aires	Diego Garrido - Tel: 1162640492
V	Campamento DNV RNN° 34 - Km. 219,00 Rafaela - Provincia de Santa Fe	Guillermo Fenoglio - Tel: 3492633782
X	Campamento DNV Luján Ex RNN° 5 Km. 65,80 - Provincia de Buenos Aires	Fernando Leguizamon - Tel: 1126573796

La coordinación con cada responsable se deberá realizar con no menos de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de antelación.

6. PLAZO DE ENTREGA.

El proveedor deberá entregar el material de acuerdo a la planificación que le será entregada por el responsable designado en el punto anterior luego de que sea notificado de la Orden de Compra. Las entregas serán solicitadas por el responsable, de acuerdo a la planificación presentada, con CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación.

7. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará en **unidad (Un)** de pan de VEINTICINCO (25) kilogramos efectivamente entregado al responsable designado por CVSA de acuerdo a lo establecido en el punto 5, incluyendo su precio: la carga, descarga en el lugar de entrega y el transporte hasta dicho lugar. En caso de rechazo de alguna de las unidades las mismas deberán ser retiradas por el proveedor sin que ello implique reconocimiento ni obligación alguna por parte de CVSA, debiendo el proveedor reponer los materiales rechazados en el plazo de CUATRO (4) días hábiles, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Se señala que en tanto y en cuanto el producto cumpla con las Especificaciones Técnicas solicitadas y la cantidad total en peso resultante de la suma de los pesos de las unidades propuestas resulte como mínimo igual a la que se necesita pueden aceptarse diferentes pesos por unidad al especificado anteriormente.

EMULSIÓN BITUMINOSA TIPO CRR-1, EN TAMBORES DE 200LTS – Para Renglones 38 a 44

1. CARACTERÍSTICAS:

Deberá ser entregado en tambores de 200 litros.



2. RESPONSABLE PARA COORDINAR ENTREGA DE EMULSIÓN

El producto deberá entregarse en los lugares que se mencionan a continuación para un mejor control y distribución de los mismos:

Corredor Vial Tramo	Lugar de Entrega	Responsable
II-IV	Campamento DNV RNN°8 Km. 375,00 Localidad de Venado Tuerto - Provincia de Buenos Aires	Diego Garrido - Tel: 1162640492
III	Obra Corrientes RNN° 12 Km. 1040,00 B° Yecoha - Provincia de Corrientes	Juan Vallejos - Tel: 1170894356
V	Campamento DNV RNN° 34 - Km. 219,00 Rafaela - Provincia de Santa Fe	Guillermo Fenoglio - Tel: 3492633782
VI	RNN° 33 Km. 779,50 Localidad de Zavalla - Provincia de Santa Fe	Maximiliano Garcia - Tel: 1138234154
VII	Campamento Azul RNN° 3 Km. 298,50 Localidad de Azul - Provincia de Buenos Aires	José Aurieri - Tel: 2281581029
IX	Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri Km. 19,50 Ciudad Evita - Provincia de Buenos Aires	Rolando Aldavez - Tel: 1137830932
X	Campamento DNV Luján Ex RNN° 5 Km. 65,80 - Provincia de Buenos Aires	Fernando Leguizamon - Tel: 1126573796

La coordinación con cada responsable se deberá realizar con no menos de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de antelación.

3. PLAZO DE ENTREGA.

La emulsión bituminosa deberá ser entregada dentro de los QUINCE (15) días de haber sido notificada la orden de compra en tambores de DOSCIENTOS (200) litros.

4. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por unidad (Un) de tambor de 200lts, efectivamente entregado al responsable designado por CVSA de acuerdo a lo establecido en el punto 2, incluyendo su precio: la carga, descarga en el lugar de entrega y el transporte hasta dicho lugar. En caso de rechazo de alguna de las unidades las mismas deberán ser retiradas por el proveedor sin que ello implique reconocimiento ni obligación alguna por parte de CVSA, debiendo el proveedor reponer los materiales rechazados en el plazo de CUATRO (4) días hábiles, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

EMULSIÓN BITUMINOSA TIPO EBCM-2 EN TAMBORES DE 200 LTS - Para Renglones 45 a 48

1. CARACTERÍSTICAS

Deberá ser entregado en tambores de 200 litros.



Características	Unidad	Método IRAM.	EBCR - 0 (a)		EBCR - 1 (a)	
			Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Viscosidad Saybolt-Furol a 25 °C	s	6721	----	50	----	50
a 50 °C	s	6721	----	----	----	----
Residuo asfáltico por destilación (*)	g/100 g	6719	57	----	62	----
Hidrocarburos destilados	ml/ 100 ml	6719	----	3	----	3
Contenido de agua	g/ 100 g	6719	----	43	----	38
Asentamiento	g/ 100 g	6716	----	5	----	5
Residuo sobre tamiz IRAM 850 mm	g/ 100 g	6717 y 6.1	----	0,1	----	0,1
Recubrimiento y resistencia al agua (**)	----	6679	80	----	80	----
Carga de partículas	----	6690		Positiva	Positiva	

2. RESPONSABLE PARA COORDINAR ENTREGA DE EMULSIÓN

El producto deberá entregarse en los lugares que se mencionan a continuación para un mejor control y distribución de los mismos:

Corredor Vial Tramo	Lugar de Entrega	Responsable
I	Ruta Nacional N°9-Km. 1357. Estación de Peaje MOLLE YACO - Provincia de Tucumán	Roberto Rivero - Tel:3815073379
V	Campamento DNV RNN° 34 - Km. 219,00 Rafaela - Provincia de Santa Fe	Guillermo Fenoglio - Tel: 3492633782
VIII	RNN° 7 Km. 87,50 Estación de Peaje Villa Espil - Provincia de Buenos Aires	Gustavo Correa - Tel: 2324694640
X	Campamento DNV/Luján Ex RNN° 5 Km. 65,80 - Provincia de Buenos Aires	Fernando Leguizamon - Tel: 1126573796

La coordinación con cada responsable se deberá realizar con no menos de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de antelación.

3. PLAZO DE ENTREGA.

La emulsión bituminosa deberá ser entregada dentro de los QUINCE (15) días de haber sido notificada la orden de compra en tambores de DOSCIENTOS (200) litros.

4. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por **unidad (Un)** de tambor de DOSCIENTOS (200) litros efectivamente entregado al responsable designado por CVSA de acuerdo a lo establecido en el punto 2, incluyendo su precio: la carga, descarga en el lugar de entrega y el transporte hasta dicho lugar. En caso de rechazo de alguna de las unidades las mismas deberán ser retiradas por el proveedor sin que ello implique reconocimiento ni



Obligación alguna por parte de CVSA, debiendo el proveedor reponer los materiales rechazados en el plazo de CUATRO (4) días hábiles, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

SELLADOR ASFÁLTICO SA50 PARA SELLADO DE JUNTAS, GRIETAS Y FISURAS EN PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, EN PANES DE 20 KG – Para Renglones 49 a 56

1. CARACTERÍSTICAS:

Los selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos deberán cumplir con lo establecido en la NORMA IRAM 6838 Asfaltos para uso vial – Selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos.

Característica	Unidad	Tipo de sellador								Método de ensayo
		SA – 30		SA - 40		SA - 50		SA – 60		
		min	máx	min	máx	min	máx	min	máx	
Punto de ablandamiento (anillo y esfera)	°C	80	-	85	-	105	-	95	-	IRAM 115
Punto de inflamación (Cleveland, vaso abierto)	°C	230	-	230	-	230	-	230	-	IRAM-IAP A 6555
Penetración (25 °C, 150 g, 5 s)	0,1 mm	35	50	35	55	35	50	60	80	5.1, IRAM 6576 y ASTM D 217
Recuperación elástica torsional (total) a 25 °C	%	60	-	80	-	90	-	90	-	IRAM 6830
Ensayo de adherencia	a -7 °C	Cumplirá el ensayo		Cumplirá el ensayo		Cumplirá el ensayo		-		ASTM D 5329
	a -15 °C	-		-		-		Cumplirá el ensayo		
Resiliencia	%	35	-	40	-	50	-	55	-	ASTM D 5329
Viscosidad dinámica a 170 °C	mPa s	Lo declarado por el fabricante								IRAM 6837

2. RESPONSABLE PARA COORDINAR ENTREGA DE SELLADOR ASFÁLTICO SA50:

El producto deberá entregarse en los lugares que se mencionan a continuación para un mejor control y distribución de los mismos:

Corredor Vial Tramo	Lugar de Entrega	Responsable
II-IV	Campamento DNV RNN°8 Km. 375,00 Localidad de Venado Tuerto - Provincia de Buenos Aires	Diego Garrido - Tel: 1162640492



III	Obra Corrientes RNN° 12 Km. 1040,00 B° Yecoha - Provincia de Corrientes	Juan Vallejos - Tel: 1170894356
V	Campamento DNV RNN° 34 - Km. 219,00 Rafaela - Provincia de Santa Fe	Guillermo Fenoglio - Tel: 3492633782
VI	RNN° 33 Km. 779,50 Localidad de Zavalla - Provincia de Santa Fe	Maximiliano Garcia - Tel: 1138234154
VII	Campamento Azul RNN° 3 Km. 298,50 Localidad de Azul - Provincia de Buenos Aires	José Aurieri - Tel: 2281581029
VIII	RNN° 7 Km. 87,50 Estación de Peaje Villa Espil - Provincia de Buenos Aires	Gustavo Correa - Tel: 2324694640
IX	Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri Km. 19,50 Ciudad Evita - Provincia de Buenos Aires	Rolando Aldavez - Tel: 1137830932
X	Campamento DNV Luján Ex RNN° 5 Km. 65,80 - Provincia de Buenos Aires	Fernando Leguizamon - Tel: 1126573796

La coordinación con cada responsable se deberá realizar con no menos de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de antelación.

3. PLAZO DE ENTREGA.

El proveedor deberá entregar el material de acuerdo a la planificación que le será entregada por el responsable designado en el punto 2 luego de que sea notificado de la Orden de Compra. Las entregas serán solicitadas por el responsable, de acuerdo a la planificación presentada, con CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación.

4. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por **unidad (Un)** de pan de VEINTE (20) kilogramos efectivamente entregado al responsable designado por CVSA de acuerdo a lo establecido en el punto 2, incluyendo su precio: la carga, descarga en el lugar de entrega y el transporte hasta dicho lugar. En caso de rechazo de alguna de las unidades las mismas deberán ser retiradas por el proveedor sin que ello implique reconocimiento ni obligación alguna por parte de CVSA, debiendo el proveedor reponer los materiales rechazados en el plazo de CUATRO (4) días hábiles, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Se señala que en tanto y en cuanto el producto cumpla con las Especificaciones Técnicas solicitadas y la cantidad total en peso resultante de la suma de los pesos de las unidades propuestas resulte como mínimo igual a la que se necesita pueden aceptarse diferentes pesos por unidad al especificado anteriormente.

SELLADOR ASFÁLTICO SA30 PARA SELLADO DE JUNTAS ANCHAS PARA REPARACIÓN DE JUNTAS TIPO TORMACK, EN PANES DE 20 KG – Para Renglones 57 a 63

1. CARACTERÍSTICAS:

Los selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos deberán cumplir con lo establecido en la NORMA IRAM 6838 Asfaltos para uso vial – Selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos.

2. MODALIDAD DE ENTREGA:

Provisión de sellador asfáltico SA50 y SA30 en cajas de VEINTE (20) kilogramos, cada una de ellas posee dos unidades de DIEZ (10) kilogramos cada una.

3. RESPONSABLE PARA COORDINAR ENTREGA DE SELLADOR ASFÁLTICO SA30:



El producto deberá entregarse en los lugares que se mencionan a continuación para un mejor control y distribución de los mismos:

Corredor Vial Tramo	Lugar de Entrega	Responsable
II-IV	Campamento DNV RNN°8 Km. 375,00 Localidad de Venado Tuerto - Provincia de Buenos Aires	Diego Garrido - Tel: 1162640492
III	Obra Corrientes RNN° 12 Km. 1040,00 B° Yecoha - Provincia de Corrientes	Juan Vallejos - Tel: 1170894356
V	Campamento DNV RNN° 34 - Km. 219,00 Rafaela - Provincia de Santa Fe	Guillermo Fenoglio - Tel: 3492633782
VI	RNN° 33 Km. 779,50 Localidad de Zavalla - Provincia de Santa Fe	Maximiliano Garcia - Tel: 1138234154
VII	Campamento Azul RNN° 3 Km. 298,50 Localidad de Azul - Provincia de Buenos Aires	José Aurieri - Tel: 2281581029
IX	Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri Km. 19,50 Ciudad Evita - Provincia de Buenos Aires	Rolando Aldavez - Tel: 1137830932
X	Campamento DNV Luján Ex RNN° 5 Km. 65,80 - Provincia de Buenos Aires	Fernando Leguizamon - Tel: 1126573796

La coordinación con cada responsable se deberá realizar con no menos de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de antelación

4. PLAZO DE ENTREGA.

El proveedor deberá entregar el material de acuerdo a la planificación que le será entregada por el responsable designado en el punto anterior luego de que sea notificado de la Orden de Compra. Las entregas serán solicitadas por el responsable, de acuerdo a la planificación presentada, con CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación.

5. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por **unidad (Un)** de pan de VEINTE (20) kilogramos efectivamente entregado al responsable designado por CVSA de acuerdo a lo establecido en el punto 3, incluyendo su precio: la carga, descarga en el lugar de entrega y el transporte hasta dicho lugar. En caso de rechazo de alguna de las unidades las mismas deberán ser retiradas por el proveedor sin que ello implique reconocimiento ni obligación alguna por parte de CVSA, debiendo el proveedor reponer los materiales rechazados en el plazo de CUATRO (4) días hábiles, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Se señala que en tanto y en cuanto el producto cumpla con las Especificaciones Técnicas solicitadas y la cantidad total en peso resultante de la suma de los pesos de las unidades propuestas resulte como mínimo igual a la que se necesita pueden aceptarse diferentes pesos por unidad al especificado anteriormente.



ANEXO I – Planilla de cotización

El que suscribe Documento N°
 en nombre y representación de la empresa
 con domicilio legal en la calle
 N°, Localidad, Teléfono/Fax, E-Mail
, C.U.I.T. N°, y con poder suficiente
 para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la
 presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Descripción	Renglón	Tramo	Zona /lugar de entrega	Ubicación de la planta	unidad	cant	\$ unitario sin IVA	\$ Total Sin IVA
Mezcla asfáltica en caliente para bacheo Tmáx 19 mm	1	I	Jujuy		Tn	200		
	2	II	Junín		Tn	100		
	3	III	Chaco		Tn	350		
	4		Corrientes		Tn	250		
	5		Misiones		Tn	200		
	6	IV	Pilar		Tn	200		
	7		Pergamino		Tn	200		
	8		Venado Tuerto		Tn	400		
	9		Río Cuarto		Tn	300		
	10	V	RN 34 sub tramo (km 14-100 Rosario-Las Bandurrias		Tn	300		
	11		RN 34 sub tramo (km 100-300) Las Bandurrias-Palacios		Tn	400		
	12		RN 34 sub tramo (km 300-398) Palacios - Ceres		Tn	200		
	13		RN AU 19 subtramo ESTE (km 0-120) Santo Tomé-San Francisco		Tn	300		
	14		RN 19 subtramo OESTE (km 120-280) San Francisco-Río Primero		Tn	300		
	15	VI	Ciudad de Córdoba		Tn	2400		
	16		Rosario		Tn	2400		
	17		San Nicolás		Tn	2400		
	18		Campana		Tn	2400		
	19	VII	Cañuelas		Tn	450		
	20		AZUL		Tn	150		
	21		Mar del Plata		Tn	200		



	22	VIII	Córdoba		Tn	3600		
	23		Bs As		Tn	3600		
	24	IX	Ezeiza		Tn	400		
	25	X	Lujan - Chivilcoy		Tn	3000		
	26		Chivilcoy - Pehuajó		Tn	3000		
	27		Pehuajó - Catriló		Tn	700		
	28		Catriló - Uriburu		Tn	300		
Mezcla asfáltica elaborada en frío, acopiable para bacheo - Tipo "Rapibach"	29	I	Ruta Nacional N°9-Km. 1357. Estación de Peaje MOLLE YACO - Proviencia de Tucumán	n/a	Tn	180		
	30	III	Obra Corrientes RNN° 12 Km. 1040,00 B° Yecoha - Provincia de Corrientes	n/a	Tn	120		
	31	VII	Campamento Azul RNN° 3 Km. 298,50 Localidad de Azul - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	120		
	32	VIII	RNN° 7 Km. 87,50 Estación de Peaje Villa Espil - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	180		
	33	IX	Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri Km. 19,50 Ciudad Evita - Proviencia de Buenos Aires	n/a	Tn	48		
	34	x	Campamento DNV Luján Ex RNN° 5 Km. 65,80 - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	60		
Mezcla asfáltica elaborada en frío, acopiable para bacheo - Tipo "Rapibach", en bolsas de 25kg	35	II - IV	Campamento DNV RNN°8 Km. 375,00 Localidad de Venado Tuerto - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	150		
	36	v	Campamento DNV RNN° 34 - Km. 219,00 Rafaela - Provincia de Santa Fe	n/a	Tn	600		
	37	x	Campamento DNV Luján Ex RNN° 5 Km. 65,80 - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	20		
Emulsión Bituminosa tipo CRR-1, en tambores de 200lts	38	II-IV	Campamento DNV RNN°8 Km. 375,00 Localidad de Venado Tuerto - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	20		
	39	III	Obra Corrientes RNN° 12 Km. 1040,00 B° Yecoha - Provincia de Corrientes	n/a	Tn	18		



	40	V	Campamento DNV RNN° 34 - Km. 219,00 Rafaela - Provincia de Santa Fe	n/a	Tn	54		
	41	VI	RNN° 33 Km. 779,50 Localidad de Zavalla - Provincia de Santa Fe	n/a	Tn	108		
	42	VII	Campamento Azul RNN° 3 Km. 298,50 Localidad de Azul - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	24		
	43	IX	Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri Km. 19,50 Ciudad Evita - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	6		
	44	X	Campamento DNV Luján Ex RNN° 5 Km. 65,80 - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	20		
Emulsión Bituminosa tipo EBCM-2, en tambores de 200lts	45	I	Ruta Nacional N°9-Km. 1357. Estación de Peaje MOLLE YACO - Provincia de Tucumán	n/a	Tn	150		
	46	V	Campamento DNV RNN° 34 - Km. 219,00 Rafaela - Provincia de Santa Fe	n/a	Tn	6		
	47	VIII	RNN° 7 Km. 87,50 Estación de Peaje Villa Espil - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	48		
	48	X	Campamento DNV Luján Ex RNN° 5 Km. 65,80 - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	30		
Sellador asfáltico SA50 para Sellado de juntas, grietas y fisuras en pavimentos rígidos y flexibles, en panes de 20kg	49	II - IV	Campamento DNV RNN°8 Km. 375,00 Localidad de Venado Tuerto - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	350		
	50	III	Obra Corrientes RNN° 12 Km. 1040,00 B° Yecoha - Provincia de Corrientes	n/a	Tn	252		
	51	V	Campamento DNV RNN° 34 - Km. 219,00 Rafaela - Provincia de Santa Fe	n/a	Tn	60		
	52	VI	RNN° 33 Km. 779,50 Localidad de Zavalla - Provincia de Santa Fe	n/a	Tn	378		
	53	VII	Campamento Azul RNN° 3 Km. 298,50 Localidad de Azul - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	1560		
	54	VIII	RNN° 7 Km. 87,50 Estación de Peaje Villa Espil - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	600		



	55	IX	Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri Km. 19,50 Ciudad Evita - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	1500		
	56	X	Campamento DNV Luján Ex RNN° 5 Km. 65,80 - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	60		
Sellador asfáltico SA30 para Sellado de Juntas Anchas para reparación de juntas Tormack, en panes de 20kg	57	II-IV	Campamento DNV RNN°8 Km. 375,00 Localidad de Venado Tuerto - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	1050		
	58	III	Obra Corrientes RNN° 12 Km. 1040,00 B° Yecoha - Provincia de Corrientes	n/a	Tn	720		
	59	V	Campamento DNV RNN° 34 - Km. 219,00 Rafaela - Provincia de Santa Fe	n/a	Tn	30		
	60	VI	RNN° 33 Km. 779,50 Localidad de Zavalla - Provincia de Santa Fe	n/a	Tn	270		
	61	VII	Campamento Azul RNN° 3 Km. 298,50 Localidad de Azul - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	30		
	62	IX	Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri Km. 19,50 Ciudad Evita - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	90		
	63	X	Campamento DNV Luján Ex RNN° 5 Km. 65,80 - Provincia de Buenos Aires	n/a	Tn	90		
TOTAL RENGLONES OFERTADOS sin IVA: \$								

(EN LETRAS) Son PESOS ARGENTINOS:

.....(sin IVA)

Firma y aclaración

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS

Lugar y fecha: _____

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: _____

N° DE CUIT/CUIL/NIT: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO ESPECIAL

Calle: _____

N° : _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL

Calle _____

N°: _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto: _____

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional

Lugar y fecha: _____

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Lugar y fecha: _____

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

Referencia: Licitación Pública N° ____/ 2021

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

Firma y aclaración

ANEXO V – Código de ética y Programa de integridad

Lugar y fecha _____

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional



¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



ANEXO VII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, y a sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____



Anexo VIII – Política de integridad

**FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS
LEY N° 27.401**

Datos del declarante Razón Social
CUIT/NIT:

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?
(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

*La opción "no" implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401, **y por ende, la desestimación de la oferta.**

Si su respuesta fue Sí:

¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?
(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?
(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público? (Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados? (Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa? (Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

En caso afirmativo indique el enlace de acceso:

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?
(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO



¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos? (Marque con una X donde corresponda)

Elementos SÍ NO

Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad

Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia

Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos

Política de protección de denunciantes contra represalias

Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial

Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad

Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del

Programa de Integridad

Otros

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Anexo IX– Política de Género

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N°
DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:

- SI, SE ADJUNTA
- NO, NO POSEE

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



ANEXO X - Declaración Jurada De Contenido Nacional

Razón social:

CUIT:

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____



1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*

3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
 - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
 - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*



Anexo XI – Listado de Antecedentes

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

Firma y aclaración



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PBCP - Licitación Pública Nacional N° 19/2021 - adquisición de insumos para bacheo y sellados - EX-2021-00001813- -CVSA-SCA#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 53 pagina/s.